



El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, siguiendo el espacio de diálogo de la Rendición Pública de cuentas de la gestión desarrollada durante el año 2023, celebrada el 01/03/2024, damos respuesta a las preguntas formuladas entre el 17 al 24 de enero de 2024, durante el diligenciamiento de la encuesta de selección de temas:

3.1. Acciones adelantadas para garantizar el funcionamiento de la Rama Judicial en las Regiones.

Preguntas: 1, 5, 9, 13, 43, 44,

R/: Con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la Rama Judicial en las Regiones, durante la vigencia 2023, se adelantaron gestiones para el mejoramiento de los servicios digitales y de tecnología, innovación, análisis y seguridad de la información, así se dio continuidad al plan de digitalización de la rama judicial, plan de mejoramiento y renovación de los equipos tecnológicos, efectuando dotación y cambio de equipos tecnológicos, renovación de impresoras.

Igualmente, mediante la mesa de ayuda, fueron atendidos los incidentes y requerimientos reportados por los servidores judiciales.

Se logró el mejoramiento en la prestación del servicio de internet; los despachos judiciales contaron con apoyo técnico para el agendamiento y lograr el desarrollo de las audiencias virtuales, por ellos programadas.

Finalmente, se propendió por lograr el afianzamiento de competencia de los servidores de judiciales en el uso de las herramientas virtuales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, entre ellas, del aplicativo Teams, Tyba, Microsoft 365, Expediente electrónico, SIGOBius, Ti/Judit.

3.2. Medidas o acciones para facilitar a la ciudadanía y usuarios el acceso a la justicia.

Preguntas: 2, 3, 7, 14, 24, 37,

R/: Unas de las medidas adoptada, encaminada a facilitar a la ciudadanía y usuarios el acceso a la justicia, fue la de fortalecimiento de las plantas de cargos del Distrito Judicial de Quibdó, mediante la creación de despachos y cargos para la Jurisdicción Ordinaria, la de la Contenciosa Administrativa y la de la Comisión Jurisdiccional Disciplinaria, así como la creación de cargos para la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó y el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, talento humano que permite la reducción en los tiempos de respuesta a la demanda justicia, así:

- **Jurisdicción Ordinaria.** 39 nuevos cargos (6 nuevos juzgados, 3 cargos de Profesionales Universitarios Grado 33 para los despachos de Magistrados, 1 cargo de Asistente Social para el Juzgado Promiscuo de Familia de Bahía Solano y un cargo de conductor para el centro de servicios judiciales).



- **Jurisdicción Administrativa.** 30 nuevos cargos (2 despachos de Magistrados, 3 juzgados, 3 Profesionales Universitarios Grado 16 para cada despacho de Magistrado, y el cargo de Contador Liquidador Grado 17).
- **Jurisdicción Agraria y Rural:** Se creó Distrito Judicial Agrario y Rural de Tunja, y a su vez el Circuito judicial Agrario y Rural de Quibdó, compuesto por el Juzgado 001 Agrario y Rural del Circuito de Quibdó, con 6 cargos.
- **Jurisdicción de Disciplina.** 5 cargos (un despacho de Magistrado con su auxiliar judicial, un Oficial Mayor y/o Sustanciador, un Escribiente y un técnico en Sistemas),
- **Coordinación Administrativa de Quibdó.** Creación de 13 cargos, en la hoy Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó.
- **Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó,** un (1) cargo de Profesional Universitario.

Entre otras medidas adoptadas, este Consejo Seccional, bajo la delegación de funciones de nuestro Homólogo Superior, así las cosas, considerando la congestión por la alta carga laboral de los despachos judiciales y con la finalidad de propender por el equilibrio de carga entre despachos de igual especialidad y categoría, en cuento a medidas de reparto y equilibrio en la carga laboral, ordenó la exoneración en el reparto de acciones de tutelas (03), redistribución de procesos, traslado transitorio de empleados (11) y Cierre extraordinario de despachos (17 acuerdos), además se formularon (4) propuestas administrativas ante el Consejo Superior de la Judicatura, tendientes a la creación de algunos cargo y despachos, medidas de adopción interna, destinadas a la atención oportuna y mejoramiento de la administración de justicia y satisfacción del usuario externo.

En cuanto al acceso a la consulta de procesos, está a disposición del público en general la página web, los micrositijs de cada despacho donde pueden consultar los estados de los procesos, las plataformas TYBA y SAMAI, módulo de atención por ventanilla virtual y atención presencial, garantizando el acceso a la consulta; continuando con el plan Transformación Digital de la Rama Judicial, en la vigencia de 2023 se digitalizarán 10.338 folios que permite sistematizar todos los procesos para dar celeridad y agilidad al trámite de los mismos.

3.3. Fortalecimiento de la infraestructura física judicial.

Preguntas: 8, 10, 17, 19, 26, 27, 28, 31, 42, 46,

R/: Durante la vigencia 2023, esta Seccional en cabeza de la Oficina de Coordinación Administrativa hoy Dirección Seccional de Administraciones Judiciales de Quibdó, realizó varias gestiones, con el propósito de seguir avanzando en el mejoramiento de la infraestructura física se realizaron las siguientes intervenciones:

- Obras de mejoramiento hidrosanitario, garantizando el suministro permanente de agua en las unidades sanitarias, así como también se realizó el mejoramiento de los cuatro despachos judiciales, con obras complementarias que implican, carpintería metálica, rampa de acceso de discapacitados, suministro de aires acondicionados en el circuito de Bahía Solano.
- Obras de mantenimiento de la cubierta del Palacio de Justicia “Adán Arriaga Andrade”, y cambio de la cubierta central.
- Se realizó la consultoría para las obras de mejoramiento hidrosanitario en Acandí, Unguía, Pizarro, Nuquí y Lloró.



- Se adelantó consultoría de plantas fotovoltaicas para proveer de servicio electrónico a algunos despachos que presentan graves problemas de interconexión eléctrica, en los Municipios de Alto Baudó, Litoral de San Juan, Medio Atrato, Pizarro, Sipí, Acandí, Unguía, Bojayá, Nuquí, Carmen del Darién y Juradó, que se esperan adquirir en esta vigencia.
- Se obtuvo la transferencia a título gratuito por parte de la Alcaldía de Quibdó, del dominio del lote de terreno ubicado en la vía Quibdó - Yuto kilómetro 7, sector las, identificado con matrícula inmobiliaria N°180-48263, en el cual se construirá el complejo judicial para la rama judicial de Quibdó que aglomere a todos los despachos judiciales y poder contar con una locación digna para los empleados y el público en general.

Para la presente vigencia (2024), se tiene previsto intervenir para mejoramiento de la infraestructura a varias sedes judiciales en los municipios, al igual que el edificio del Palacio de Justicia de Quibdó Adán Arriaga Andrade en el que serán impactados, los depósitos del primer piso con miras a establecer la oficina de la Dirección Seccional, áreas con humedades, despacho de la Magistrada 03 de la Comisión Seccional de Disciplina, adecuación para los nuevos Magistrados del Tribunal Administrativo, las Baterías sanitarias de todos los pisos, entre otras obras.

Además, con la creación de los nuevos despachos judiciales, la Oficina de Coordinación Administrativa hoy Dirección Seccional de Administración Judiciales de Quibdó, celebró contratos de arrendamiento para ubicar las nuevas creaciones que comenzaron a funcionar en 2023 ayudando a descongestionar los despachos para brindar a la comunidad una justicia celeré y eficaz en el trámite de los procesos.

3.4. Control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales.

Preguntas: 4, 6, 11, 12, 15, 21, 22, 23, 28, 29, 35,

R/: El 2023 fue un año importante para el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, pues la totalidad de juzgados implementaron el uso de las tecnologías de la información, situación que se vio reflejada en el aumento de los egresos de los despachos.

La jurisdicción de lo contencioso administrativa logró evacuar 4600 procesos, es decir, 1724 procesos más que en el año 2022. Sin embargo, se evidenció una reducción de las personas que requirieron del servicio de administración de justicia, pues pasamos de 5900 ingresos efectivos a 4937, es decir 963 procesos menos. El índice de productividad para el año 2022 fue de 93%, lo que evidencia un aumento en la cantidad de procesos decididos.

En cuanto a los tipos de proceso presentados durante el año 2023 en la jurisdicción contenciosa administrativa, tenemos que la mayor cantidad de procesos que ingresaron fueron los de nulidad y restablecimiento del derecho laboral regidas por la Ley 2080, con 3.532 demandas presentadas en este tema, siguiendo nulidades y restablecimiento del derecho laboral regidas por la ley 1437, en donde se presentaron 740 demandas.

La jurisdicción ordinaria logró evacuar 12.738 procesos en el año 2023, es decir, 782 procesos más que en el año 2022. El acceso a la administración de justicia tuvo un aumento significativo respecto al año 2022, pues ingresaron 15.704 procesos, lo que significa 941 procesos más que en el año 2022. El Índice de productividad para el año 2023 fue de 81%.



Desagregando la información según la especialidad de los despachos, tenemos que los despachos penales tuvieron 5931 ingresos, la especialidad penal para adolescentes 668 ingresos, la especialidad civil 2111 procesos, la especialidad familia 815 procesos, la especialidad 886 procesos y la especialidad promiscua 4535 procesos, de los cuales 771 corresponden al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó.

La jurisdicción disciplinaria durante el año 2023, aumentó sus ingresos en 73 procesos más que en el año 2022, aumentando el índice de evacuación parcial al 77%.

Durante la vigencia del año 2023 se presentaron 3861 acciones de tutela en todo el territorio del departamento, siendo el circuito de Quibdó en donde más acciones constitucionales de esta naturaleza se radicaron con un total de 2990 solicitudes presentadas, seguido del circuito de Istmina en donde se presentaron 354 acciones de tutela, luego el circuito de Riosucio en el cual se presentaron 197 acciones de tutela y finalmente el circuito de Bahía Solano en donde se presentaron un total de 83 acciones de tutela.

En cuanto a los derechos fundamentales tutelados, tenemos que la mayor cantidad de acciones de tutela se presenta para la protección al derecho fundamental de petición, con 1476 solicitudes en el año 2023, seguido por el derecho fundamental a la salud con 733 solicitudes, y debido proceso con 502 solicitudes.

3.5. Información sobre la administración de la carrera judicial.

Preguntas: 17, 18, 28, 36, 42, 45,

R/: El proceso de administración de carrera judicial, busca atraer el mejor talento humano para la prestación del servicio de administración de justicia, y mantener el mismo, así las cosas, como resultado de las diferentes convocatorias, a 31.12.2023, de los 317 servidores del Distrito Judicial de Quibdó, 159 se encontraban vinculados en propiedad, para una cobertura del 50,1%.

Por otro lado, de los 82 cargos de jueces, se encontraban vinculados en propiedad 13, arrojando una cobertura del Sistema de Carrera del 15,85%. En cuanto a los Magistrados, de los 13 cargos del Distrito Judicial, solo seis (6) están provistos en provisionalidad, con una cobertura del Sistema de Carrera Administrativa del 85,71%.

En cuanto a los estímulos y distinciones para empleados y funcionarios que se distinguen en la prestación de sus servicios, estos se encuentran establecidos en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996; es importante recordar que los Jueces y Magistrados son los nominadores de los cargos que se encuentran en los despachos a cargo, ello en aplicación del artículo 175 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J. y conforme el Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, son los encargados de efectuar la calificación, por lo que esta Corporación Seccional, en calidad de administrador procede a recopilar las mismas y en ese sentido a requerir su remisión periódicamente, además de realizar la verificación en desarrollo de las visitas administrativas.

El mayor reto en el mantenimiento de los niveles de cobertura de cargos por el sistema de carrera, es la de renuncia a la vinculación en propiedad y el traslado de funcionarios y empleados a otros distritos judiciales.

Ahora bien, en cuanto al desarrollo de convocatorias a cargo de este Consejo Seccional para proveer en propiedad los cargos de empleados judiciales en el Distrito Judicial de Quibdó y



Administrativo de Chocó, esta se adelanta en seguimiento de las directrices dadas por la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

3.6 Información en materia de ejecución presupuestal.

Preguntas: 9, 39, 41

R/: Durante la vigencia de 2023, se logró una ejecución presupuestal de \$70.882.502.013, los cuales estuvieron distribuidos de la siguiente manera:

- Gastos de funcionamiento de la Rama Judicial por \$ 62.797.609.184
- Inversión \$ 8.084.892.829 (rubro que incluye, todos los gastos de mejoramiento en infraestructuras físicas, obras hidrosanitarias en el circuito de Bahía Solano, consultorías etc).

En cuanto a las gestiones realizadas para la adquisición de las plantas de energías fotovoltaicas, se logró la adjudicación presupuestal para realizar los estudios y diseños para la instalación de estas en las sedes administrativas y/o despachos judiciales a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial en el departamento del chocó” el cual fue adjudicado y ejecutado hasta los estudios y diseños por las empresas GRUPO PI SAS, quedando pendiente con ocasión al tiempo, la instalación de las mismas, las cuales se prevé realizar en la vigencia actual.

3.7. Resultado del ejercicio de vigilancias judiciales administrativas.

Preguntas: 16, 28,

R/: En cuanto a las decisiones adoptadas en estas vigilancias, tenemos que de las 106 vigilancias presentadas durante la vigencia 2023, en 59 de ellas se resolvió la abstención de continuar con el desarrollo de la vigilancia judicial al no advertir mora judicial en su trámite y en una vigilancia se declaró la improcedencia de la misma, sin embargo, en 47 solicitudes de vigilancias se dio continuidad al trámite en las cuales en 23 casos se advirtió la configuración de mora judicial, en 15 casos se verificó la ocurrencia de un hecho superado, y en 8 casos, pese a haberse continuado con el proceso, no se advirtió mora judicial en el trámite.

La vigilancia judicial administrativa, incide en el mejoramiento de la atención de la demanda de justicia, pues en los casos en los que el trámite procesal presenta demoras, se logra que esta sea superada y con ella la satisfacción de usuario externo, resaltado que esta se adelanta respetando la autonomía e independencia de operador judicial y solo es en cuanto cumplimiento de los tiempos procesales, sin versar esta respecto de decisiones de fondo.

Durante la vigencia 2023, se tramitaron 106 solicitudes de vigilancia, con una disminución del 12,08% respecto del año 2022, cuando se atendieron 114.

La consulta de la información del contenido de las decisiones adoptadas como resultado de las Vigilancias Judiciales Administrativas, adelantadas por este Consejo Seccional, se debe observar que la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, no establecieron que las mismas cuenten con reserva legal, empero conforme lo que establece el artículo 3° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, esta se ejercerá por quien aduzca interés legítimo, en este orden de ideas, en caso de requerir la consulta de alguna decisión en específico, podrá solicitarla en nuestro correo electrónico y previó la revisión de que lo adoptado en ella, no implique la transgresión de derechos de los intervinientes, se atenderá lo solicitando.



En la actualidad el Consejo Superior de la Judicatura y la Coordinación Nacional del SIGCMA, trabaja en el establecimiento del proceso de Vigilancia Judicial Administrativa, y con ello, la posibilidad de su publicación en nuestra agina web.

Entre las cusas que motivaron la radicación en el año 2023 de 106 solicitudes de vigilancias, se resalta la demora en la atención de peticiones y demora en el trámite procesal, así como el descontento en la decisión de fondo de los operadores judiciales en el trámite procesal.

La mayoría las vigilancias judiciales fueron presentadas en contra juzgados de categoría municipal, con 55 solicitudes, siguiendo 46 peticiones los de categoría de circuito, y en menor medida contra los despachos de magistrados de categoría tribunal con 2 quejas.

Así las cosas, al establecer el tipo de demora que se presentaba en cada caso, se concluye que el 63% de los casos se trató de una mora superada, el 16% la mora se encontraba justificada y en el 21 % de los casos se configuró una mora no justificada; analizado el tiempo de demora y su procedencia, se adoptaron aplicó la redición de puntos en 4 de estas, se requirieron 36 planes de mejoramiento y en 14 se realizó compulsas de copias antes la Comisión Seccional Jurisdiccional Disciplinaria.